



RADICADO No. 05266 40 03 002 2019 00031 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1031

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención al memorial que antecede mediante el cual el apoderado de la parte demandada, se advierte de un lado que, respecto a la suspensión del proceso se atenga a lo indicado en el auto 541 del 18 de marzo de 2020 visible a folio 35.

De otro lado, en cuanto a la terminación del proceso, se le informa al togado que conforme al inciso segundo del artículo 461 del Código General del Proceso deberá acompañar con la consignación una liquidación adicional.

NOTIFIQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ENVIGADO, ANTIOQUIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m. Envigado, _____ de _____ de 2020.</p> <p>_____ SECRETARIO</p>
--